



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 054-2017-SGS de fecha uno de septiembre del corriente año, presentada por el **Licenciado** en la que requiere: "*Coberturas de la Póliza de Seguro para el Inmueble asociado al préstamo*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública e Información Confidencial** y, que el **Licenciado** es el titular del crédito número y propietario de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social.
- III. Que en consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información solicitada se localizara y se enviara a esta Unidad, habiendo proporcionado fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

POR TANTO:

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. a), c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y d) y 57 RELAIP, se

RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por licenciado
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

